



PERÚ

Ministerio de la Producción



Con la factura negociable, puedes tener dinero al toque para hacer crecer tu empresa

No esperes 60 o 90 días para cobrar tus facturas



Presentación

¿Cómo funciona?

¿A quiénes beneficia?

Lugares autorizados

Normatividad

Preguntas frecuentes

Materiales de comunicación

Contacto

Preguntas frecuentes

TRANSFERENCIA Y NEGOCIACIÓN

CONFORMIDAD Y MÉRITO EJECUTIVO DE LA FACTURA NEGOCIABLE

COBROS E INTERESES

INCUMPLIMIENTO EN EL PAGO

• ¿Qué debe hacer el poseedor legítimo de la FACTURA NEGOCIABLE para tramitar su pago?

• ¿Puedo pactar intereses en la FACTURA NEGOCIABLE?



TALLERES



NOTICIAS



PERÚ

Ministerio de la Producción



Con la factura negociable, puedes tener dinero al toque para hacer crecer tu empresa

No esperes 60 o 90 días para cobrar tus facturas



Presentación

¿Cómo funciona?

¿A quiénes beneficia?

Lugares autorizados

Normatividad

Preguntas frecuentes

Materiales de comunicación

Contacto

Preguntas frecuentes

TRANSFERENCIA Y NEGOCIACIÓN

CONFORMIDAD Y MÉRITO EJECUTIVO DE LA FACTURA NEGOCIABLE

COBROS E INTERESES

INCUMPLIMIENTO EN EL PAGO

¿Qué debe hacer el poseedor legítimo de la factura Negociable para tramitar su pago?

Las transferencias de la Factura Negociable efectuadas mediante endoso o anotación en cuenta en la ICLU, deben ser comunicadas al adquirente del bien o servicio, por el proveedor o el Legítimo tenedor que transfiere, e indicarle su posesión de la FACTURA NEGOCIABLE. Esto deberá realizarlo bajo cualquier forma que permita dejar constancia fehaciente de la fecha de entrega de la Factura Negociable, deberá contener cuando menos lo siguiente:

1. Nombre completo, denominación o razón social.
2. Documento de identidad o número de Registro Único del Contribuyente (RUC) del proveedor o de quien se haya adquirido la factura negociable.
3. Fecha en la cual adquirió o se transfirió la Factura Negociable.
4. Domicilio del Legítimo Tenedor a favor del cual se realiza el endoso o la transferencia contable, así como el lugar y forma de pago.

El adquirente de los bienes o usuario de los servicios debe realizar el pago de la Factura Negociable según haya sido notificado según lo señalado en los numerales anteriores. La comunicación realizada al Adquirente por el proveedor o por el Legítimo Tenedor que transfiere, se debe indicar, cuando menos, la información del Legítimo Tenedor en favor del cual se realiza el endoso o la transferencia contable, la cual es mencionada en el numeral 3 del artículo 15º del Reglamento.

[← regresar](#)



PERÚ

Ministerio de la Producción



Con la factura negociable, puedes tener dinero al toque para hacer crecer tu empresa

No esperes 60 o 90 días para cobrar tus facturas



Presentación

¿Cómo funciona?

¿A quiénes beneficia?

Lugares autorizados

Normatividad

Preguntas frecuentes

Materiales de comunicación

Contacto

Preguntas frecuentes

TRANSFERENCIA Y NEGOCIACIÓN

CONFORMIDAD Y MÉRITO EJECUTIVO DE LA FACTURA NEGOCIABLE

COBROS E INTERESES

INCUMPLIMIENTO EN EL PAJO

¿Puedo pactar intereses en la Factura Negociable?

Sí, puedes pactar intereses (compensatorios y moratorios) en la FACTURA NEGOCIABLE o documento anexo a la misma, pueden estipularse acuerdos sobre la tasa de interés compensatorio que devenga su importe desde su emisión hasta su vencimiento.

En el caso de que la Factura Negociable no fuese pagada a su vencimiento, sin que se requiere la constitución en mora ni de otro trámite ante el obligado principal o solidarios, su importe no pagado, generará los intereses compensatorios y moratorios durante el periodo de mora, a las tasas máximas que el Banco Central de Reserva del Perú tenga establecido, salvo pacto expreso distinto que conste en la Factura Negociable.

[← regresar](#)